

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. "FARIAS, Alberto Carlos

DOMICILIO: España y Los Constituyentes. CRESPO, E. RÍOS.

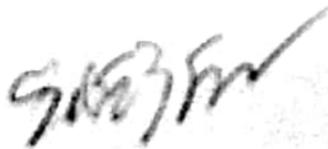
Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "FARIAS, Alberto Carlos s/Infrac s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-". (expte. 873/19). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaria a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 17/02/2020- VISTOS: Estos autos caratulados: "FARIAS, Alberto Carlos s/Infrac s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-". (expte. 873/19). CONSIDERANDO: Que en fecha 05/12/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a FARIAS, Alberto Carlos, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle JORGE HEINZE 1435, de Crespo, con una Superficie de 439,90 m2, individualizado como, N° de Registro 9.541, Manzana 509, Parcela 7, Partida Provincial 246877. Ello consta a fs.1 de autos. Que en fecha 16/12/2019, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper -en DICIEMBRE de 2019- (YPF) era de \$. 53,44 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 23.508,25- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a FARIAS, Alberto Carlos, domiciliado en calle España y Los Constituyentes, de Crespo, E. Rios, Multa de PESOS: VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$. 23.508,25-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, registrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 17 de FEBRERO de 2020

NOTIFICADO	
FECHA	FIRMA
17/02	FARIAS ALBERTO


GLADYS HABERKORN
SECRETARIA
Juzgado de Faltas

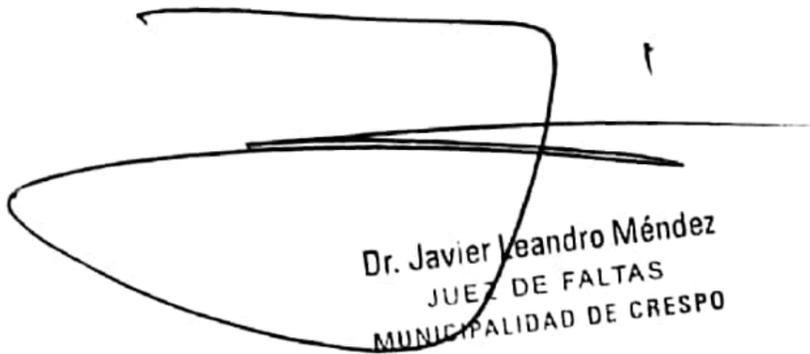


Crespo, 17/02/2020-

VISTOS: Estos autos caratulados: "FARÍAS, Alberto Carlos s/Infrac s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-". (expte. 873/19).

CONSIDERANDO: Que en fecha 05/12/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATACIÓN por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a FARÍAS, Alberto Carlos, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle JORGE HEINZE 1435, de Crespo, con una Superficie de 439,90 m2, individualizado como, N° de Registro 9.541, Manzana 509, Parcela 7, Partida Provincial 246877. Ello consta a fs.1 de autos. Que en fecha 16/12/2019, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper -en DICIEMBRE de 2019- (YPF) era de \$. 53,44 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 23.508,25- POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a FARÍAS, Alberto Carlos, domiciliado en calle España y Los Constituyentes, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$. 23.508,25-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase


Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

MUNICIPALIDAD DE CRESPO	
Visto.....	<i> Juzgado de Faltas</i>
Pase a.....	<i> Señal. Obras Públicas</i>
.....	<i> para su desmalezado</i>
fecha	<i> 17.2.2020</i>

pelud
17/02/20